



universidad  
de león



TRABAJO DE FIN DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL  
DEPORTE

Curso Académico 2017/2018

SITUACIÓN DEL SISTEMA DE TITULACIONES DEPORTIVAS EN  
EL MERCADO LABORAL: ESTUDIO EN LOS CENTROS  
DEPORTIVOS *FITNESS* DE LEÓN

*Situation of the system of sports qualifications in the labour market:  
study in fitness sports centres of León*

Autor/a: Miguel Arregui Hernández

Tutor/a: Julián Espartero Casado

Fecha:

VºBº TUTOR/A

VºBº AUTOR/A

## RESUMEN

El mercado laboral deportivo se configura como un contexto en el que la actividad profesional puede ser desempeñada por personas que carecen de la formación necesaria para su desarrollo. La ausencia de una norma estatal reguladora del ejercicio profesional del deporte ha facilitado la concurrencia desordenada de titulaciones deportivas y certificados privados en el ámbito de las actividades físicas y deportivas. El objetivo del presente trabajo es verificar si efectivamente se reproduce esta situación en el sector de los centros *fitness* de León. Para ello, se utilizó una metodología cuantitativa de corte descriptiva, mediante la elaboración de una encuesta *ad hoc*, con el fin de recoger la información correspondiente a la formación y el ejercicio profesional de los trabajadores de los centros seleccionados. Los resultados confirmaron la hipótesis inicial y la cohabitación de trabajadores con formación y sin ella. La actividad profesional deportiva debe garantizar la seguridad y proteger la salud de las personas, por lo que resulta imprescindible el establecimiento de una norma que regule el ejercicio profesional del deporte.

**PALABRAS CLAVE:** Deporte, Profesión, Titulación Deportiva, Mercado Laboral, Regulación Profesional.

## ABSTRACT

The sports labour market is set up as a context in which professional activity can be performed by people who lack the necessary qualification for their development. The absence of a state law regulation of the professional exercise of sport has facilitated the disordered concurrence of sports qualifications and private certificates in the field of physical and sporting activities. The main goal of this work is to verify whether this situation in Leon fitness centre sector is actually reproduced. To this end, a quantitative methodology of descriptive cutting was used, by means of the elaboration of an *ad hoc* survey, in order to collect the information corresponding to the training and professional exercise of the workers of the selected centers. The results confirmed the initial hypothesis and the cohabitation of workers with qualification and without it. Sports professional activity must ensure safety and protect the health of people, so it is essential to establish a norm that regulates the professional exercise of sport.

**KEY WORDS:** Sport, Profession, Sport Degree, Labour Market, Professional Regulation.

## INDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>Listado de Abreviaturas</b> .....  | 4  |
| <b>1. Introducción</b> .....  | 5  |
| <b>2. Contextualización</b> .....   | 8  |
| 2.1. El cambio de modelo deportivo .....                                    | 8  |
| 2.2. El mercado deportivo y de titulaciones deportivas .....                | 9  |
| 2.3. Titulaciones deportivas y situación actual en el mercado laboral ..... | 11 |
| <b>3. Objetivos</b> .....   | 18 |
| <b>4. Metodología</b> .....   | 18 |
| 4.1. Instrumento de recogida de información .....                           | 18 |
| 4.2. Procedimiento .....  | 19 |
| 4.3. Análisis de los datos .....  | 20 |
| 4.4. Limitaciones del estudio .....   | 20 |
| <b>5. Resultados</b> .....  | 20 |
| 5.1. Resultados Generales .....   | 21 |
| 5.2. Resultados Detallados .....  | 21 |
| <b>6. Conclusiones</b> .....  | 25 |
| <b>7. Referencias bibliográficas</b> .....                                  | 27 |
| <b>8. Anexos</b> .....  | 31 |

### **Listado de Abreviaturas**

|                |   |
|----------------|---|
| <b>ANECA</b>   | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación                   |
| <b>BOE</b>     | Boletín Oficial del Estado  |
| <b>CCAFD</b>   | Ciencias de la Actividad Física y del Deporte                                 |
| <b>CIS</b>     | Centro de Investigaciones Sociológicas  |
| <b>CSD</b>     | Consejo Superior de Deportes  |
| <b>EDRE</b>    | Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial                                     |
| <b>INCUAL</b>  | Instituto Nacional de las Cualificaciones                                     |
| <b>LOE</b>     | Ley Orgánica de Educación   |
| <b>LOMCE</b>   | Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa                           |
| <b>MECD</b>    | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte                                    |
| <b>MEPEF</b>   | Maestría de Educación Primaria con mención en Educación Física                |
| <b>RD</b>      | Real Decreto  |
| <b>TAFAD</b>   | Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas             |
| <b>TCAFDNM</b> | Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural |
| <b>TSEASD</b>  | Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva                      |

## 1. Introducción

Durante las últimas décadas, las diferentes transformaciones sociales que ha desarrollado nuestro país, han ocasionado que la concepción del deporte y la actividad física como ocupación dentro del ocio implique cada día un mayor número de personas (García Ferrando et al., 2009).

El modelo de práctica de actividades físicas y deportivas se ha situado en España como un fenómeno social complejo, siendo determinante en la totalidad de sectores en los que se estructura nuestra sociedad. La educación, el ocio o la sanidad, son ámbitos en los que se puede percibir la dimensión actual que ha adquirido el deporte.

Esta auténtica revolución, ha provocado que el sector deportivo se consolide como un mercado generador de múltiples empleos, asociado a las nuevas formas de práctica deportiva. En este sentido, la relación del deporte con el *Estado de Bienestar*, provoca según Jiménez (2012, p.298), « (...) el nacimiento de nuevas ocupaciones profesionales en el sistema (...)».

En efecto, se ha constituido un auténtico mercado de servicios y productos deportivos. Así, los datos procedentes del Anuario de Estadísticas Deportivas (CSD, 2017), vinculan al deporte un total de 194 mil empleos el pasado curso, lo que supone en términos relativos un 1,1% del empleo total que, en comparación con años anteriores, se ha incrementado. Por otro lado, las empresas vinculadas al deporte -y cuya principal actividad es deportiva- ascendieron a 33.071, es decir, un aumento del 23,8% respecto al año 2013.

En esta línea, las enseñanzas deportivas continúan incrementando, en términos absolutos, el número de alumnos cada año, tanto en las titulaciones *universitarias*, de *Formación Profesional* y en las *Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial*. Se trata de un mapa formativo amplio y aparentemente especializado que, sin embargo, resulta ser un abanico de titulaciones que no logran establecerse en un ámbito laboral propio.

Como se explicará más adelante, el mercado laboral deportivo se ha caracterizado por adolecer de la falta de un marco legislativo que regule la actividad profesional de cada una de las cualificaciones vigentes, y por tanto se configura como un mercado que alberga diferentes titulaciones deportivas, sin que realmente se identifiquen con una actividad funcional exclusiva para cada una.

A la vista de esta breve explicación inicial, conviene puntualizar la importancia que adquiere el término *mercado laboral* en el contexto del presente trabajo, debido a que se trata de un mercado donde la actividad profesional resulta ser libre. Así, sólo podríamos hablar de *mercado profesional* en aquellos casos en los que los Poderes Públicos establecieran un

orden de requisitos para el ejercicio profesional (profesión regulada) o que uno de los requisitos establecidos fuera la posesión de un título profesional (profesión titulada).

Son varios los autores (Gambau, 2009; Campos, Lalín y González, 2010; Gallardo y Campos, 2011; Campos y Lalín, 2012; Figueres, Martínez y Huertas, 2014; Martínez, González y Viaño, 2012; Espartero y Palomar, 2011; Madrera, 2016), que describen la confluencia de titulaciones deportivas, cualificaciones y otras habilitaciones sin rango de título, como los certificados federativos.

De manera que, de acuerdo con Espartero (2011, p.207), la intensa incidencia de la práctica deportiva en la salud y la seguridad de las personas, contrasta con la realidad de que el contexto deportivo se configura como un sector en el que la actividad profesional puede ser asumida por personas que ostentan una precaria - e incluso nula - formación.

La falta de acierto por parte de los poderes públicos a la hora de regular el ejercicio de las actividades deportivas, ha provocado que algunas Comunidades Autónomas (Andalucía, Cataluña, Extremadura, Madrid y La Rioja), hayan tratado de solventar el problema adaptando la normativa reguladora de su propio territorio.

No obstante, partiendo desde la consideración de que cada comunidad se sitúa en un contexto y presupuesto diferente, los intentos de regulación podrían desembocar en una fractura de la unidad de mercado, provocando que una titulación posea un valor distinto dependiendo de en qué parte del Estado se encuentre. En este sentido, debe ser la norma estatal (el legislador estatal) quien solventa el problema al que se ven ligadas las comunidades autónomas en su intento de regular las profesiones.

En suma, «solo la regulación estatal puede abordar la culminación de una regulación profesional estructurada, que imbrique la conexión de las distintas titulaciones con un ámbito profesional que les sea propio» (Espartero, 2016), y que resuelva la situación profesional actual de las actividades físicas y deportivas.

De modo que, en tanto que no se produzca la adecuada regulación del ejercicio profesional, el ejercicio de las actividades físicas y deportivas seguirá caracterizándose por la convivencia desordenada entre titulados de distinto nivel y personas sin la formación mínima requerida.

Dado que son numerosos los autores, que a lo largo de la geografía española, han evidenciado la concurrencia de personas en el ámbito laboral deportivo sin la formación necesaria, cabe plantearse si ocurre lo mismo en aquellos ámbitos donde aún no se tienen datos.

Es así que, la finalidad de este trabajo es la de confirmar si el mercado laboral de los profesionales de la actividad física, y concretamente en los centros *fitness*, de la ciudad de León (Castilla y León), se presenta como un contexto en el que la actividad profesional es desempeñada sin ningún tipo de discriminación en función de la formación de los trabajadores.

El estímulo formativo que ha supuesto para mí el Grado en Ciencias de la Actividad de la Actividad Física y del Deporte, ha suscitado el interés por conocer la realidad en la que se encuentra el mercado laboral deportivo y el anhelo de superar los obstáculos que han dificultado hasta día de hoy la regulación de la actividad profesional del ámbito deportivo.

Así, el continuo proceso de aprendizaje durante estos años como estudiante me ha permitido adquirir las suficientes competencias para llevar a cabo la elaboración del Trabajo Fin de Grado que se presenta. Se trata entonces, de un trabajo de tipo profesionalizante, tal y como se dispone en el artículo 3.3., de la Resolución del 16 de abril de 2010, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado.

En este sentido, el título de grado de CAFD presenta un total de 67 competencias, todas ellas incluidas en la Memoria para la Verificación del propio título. En concreto, en relación a la actividad profesional y con una orientación hacia la consecución del presente trabajo, destacamos las siguientes competencias:

- *Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional, actuando con respecto a los principios éticos necesarios;*
- *Identificar las necesidades de las personas y colectivos implicadas en la conducta deportiva y de ejercicio físico, así como valorar la formación y funcionamiento de los grupos deportivos;*
- *Describir los factores sociales y culturales que influyen en la práctica de la actividad física y del deporte, así como analizar y detectar, desde la perspectiva sociológica, las situaciones problemáticas relacionadas con dicha práctica;*
- *Identificar y manejar los conceptos y directrices generales que integran y sustentan la estructura y organización de las instituciones del deporte.*
- *Interpretar resultados y controlar variables utilizando diferentes métodos y técnicas instrumentales de medición o estimación (...), y aplicarlas en sus futuras tareas profesionales en diferentes grupos de población: docencia, salud, entrenamiento y rendimiento deportivo.*

A lo largo del trabajo se describe una breve aproximación de los antecedentes que han conducido al mercado deportivo hasta la situación actual, así como los procedimientos

metodológicos utilizados, los resultados y las conclusiones obtenidas del trabajo que se presenta.

## **2. Contextualización**

### **2.1. El cambio de modelo deportivo**

La legislación deportiva española se encuentra regulada por la Ley 10/1990, del Deporte, que vino a sustituir la norma anterior – la Ley 13/1980 – debido esencialmente a las transformaciones sociales y económicas que se habían ido sucediendo, y que habían renovado el contexto deportivo en nuestro país.

Así, la Ley 10/1990 supuso el establecimiento de una norma más precisa y completa, que como señalan Espartero y Palomar (2011, p.21), constituyó «un texto (...) mucho más acabado frente al anterior, (...) un auténtico modelo de organización del deporte en todas sus extensiones».

Los cambios sociales que, en aquel entonces, impulsaron la materialización de la citada reforma deportiva, han seguido aconteciendo a lo largo de las últimas décadas hasta la actualidad y, sin embargo, no han ido acompañados de una renovación del marco legislativo en materia de deporte.

Por un lado, se ha producido una transformación de la sociedad y de las necesidades sociales relacionadas con la práctica deportiva. Se han instaurado nuevas formas de practicar y vivir el deporte, con su énfasis en comportamientos de carácter recreativo y en la búsqueda de nuevas experiencias, más allá del deporte federativo tradicional (García Ferrando, 2006).

Conforme a los resultados obtenidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (CSD y CIS, 2011), a través de una comparativa entre el modo de práctica deportiva de la población a lo largo de las últimas décadas, se observa lo siguiente: en el año 2010 el 75% de las personas practicantes de deporte lo realizaban de manera autónoma, cuando en 1990 era el 63% de la población practicante quien así lo realizaba.

En proporción con este incremento, en 2010 se producía una disminución de aquellas personas que realizaban deporte como actividad a través de un club, asociación o federación deportiva respecto a los años anteriores, siendo únicamente el 19% de los practicantes de deporte. En este sentido, no es menos cierto que el modelo tradicional del deporte federado, orientado mayoritariamente hacia la competición, empezaba a atenuarse en un segundo plano respecto a las nuevas formas de actividad física y de deporte.

Por otra parte, las razones que actualmente llevan a la población a la práctica de actividad física y del deporte han cambiado. Las principales motivaciones conforme a la reciente

Encuesta de Hábitos Deportivos (CSD, 2015), son: *estar en forma, la diversión o el entrenamiento*, y los motivos *vinculados al cuidado de la salud*.

De este modo, según Madrera (2016, p.83), se confirma el asentamiento de «nuevas formas de ocio y estilos de vida activos, que junto a la demanda de acceso a prácticas dirigidas (...), construyen una sociedad con porcentajes progresivos en ascenso de practicantes.»

Además, los resultados cotejados en la encuesta de 2015 anteriormente citada, revelan que todos los grupos de edad de la población española se han visto incrementados notablemente por el número de personas practicantes respecto a años anteriores.

En definitiva, tal como expresan Espartero y Palomar (2011, p.25), «(...)el deporte ha dejado de ser una actividad concentrada en unos pocos años de la vida humana para convertirse en una actividad que (...) se proyecta sobre un lapso temporal más amplio que cubre una gran cantidad de años de la vida de una persona».

## 2.2. El mercado deportivo y de titulaciones deportivas

Paralelamente al nacimiento de nuevas formas de práctica deportiva, señalaba Jiménez (2012, p.298) « se han originado nuevas ocupaciones profesionales en el sistema », de manera que el sector deportivo se ha ido conformando como un mercado generador de cada vez un mayor número de empleos.

Según los datos más recientes obtenidos en el Anuario de Estadísticas Deportivas (CSD, 2017), el empleo vinculado al deporte se fijó en 194 miles de personas en 2016, diez mil más que el curso anterior, lo que supone un 1,1% del total del empleo de nuestro país.

Asimismo, el número de empresas cuya actividad económica provino del desarrollo de actividades deportivas – tales como la gestión de instalaciones deportivas, las actividades en los clubs deportivos y de gimnasios, entre otros - comprendió un 79,2 % del total de empresas vinculadas al mercado deportivo en 2016, un 5% mayor que en el años 2015.

Todo ello, en definitiva, confirma que las demandas sociales y el modelo deportivo han permanecido en constante cambio. Sin embargo, esta evolución no ha ido de la mano con un marco normativo que realmente se ajuste al contexto deportivo actual.

Tras la promulgación de la vigente Ley 10/1990 del Deporte, el Consejo Superior de Deportes publicaba un informe en el que hacía una valoración del preocupante panorama de las titulaciones deportivas. En él se exponía el CSD (1991):

“La demanda se diversifica y sin embargo las titulaciones no han cambiado desde hace casi dos décadas. Esta situación está provocando en los últimos años importantes desajustes entre las necesidades reales y capacitación de los profesionales. Estos desajustes se

relacionen por los cambios generales que han tenido lugar en España, parte de los cuales se reflejan en los modelos y hábitos deportivos de los españoles”.

A pesar de que la nueva concepción del deporte en España estaba generando nuevas profesiones deportivas (animadores deportivos, monitores deportivos, gestores deportivos), éstas no encontraban ubicación en el espectro de enseñanzas y titulaciones deportivas, que en ese momento se vinculaban a tres ámbitos: Los Institutos Nacionales de Educación Física, las enseñanzas de especialización en educación física y las Federaciones deportivas. (Espartero y Palomar, 2011, p.33).

De modo que la falta de control para satisfacer las nuevas prácticas y demandas deportivas de la sociedad, provocó el surgimiento de entidades y organizaciones privadas, que comenzaron a impartir y otorgar diversos certificados sin control alguno.

Frente a esta situación, el Consejo Superior de Deportes se vio obligado a realizar un plan que reformara las enseñanzas deportivas, que tuvo como principales objetivos:

- Regulación de las titulaciones deportivas de conformidad con el tenor del artículo 55 de la Ley 10/1990 del Deporte.
- Ordenación de las titulaciones deportivas de forma escalonada, conforme a los cinco niveles de cualificación determinado por la Unión Europea para todas las profesiones.
- Integración de las titulaciones deportivas en los sistemas de formación que establecen la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Establecer un marco general de las titulaciones que permitiera la mejora del sistema existente y, por tanto, cubrir la carencia de profesionales cualificados en aquellos nuevos sectores emergentes.
- Elevar la calidad de estas titulaciones para facilitar los procesos de homologación de las mismas con las correspondientes de los países miembros de la Unión Europea.

A pesar de ello, con el paso de los años, la pretendida reforma del Consejo Superior de Deportes únicamente ha visto alcanzados una parte de sus objetivos. Actualmente coexisten diferentes titulaciones deportivas integradas en la Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE) entre universitarias, formación profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial.

**Tabla 1.** *Titulaciones Deportivas*

|              |   |
|--------------|---|
| RD 1393/2007 | Grado de Magisterio en Educación Primaria (Maestro en Educación Primaria con mención en Educación Física)   |
| RD 1670/1993 | Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte  |
| RD 653/2017  | Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva   |
| RD 651/2017  | Técnico Superior en Acondicionamiento Básico  |
| RD 2049/1995 | Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en Medio Natural  |
| RD 652/2017  | Técnico en actividades ecuestres  |
| RD 1363/2007 | Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial: <ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Deportivo en la modalidad deportiva concreta</li><li>- Técnico Deportivo Superior en la modalidad deportiva concreta</li></ul> |

Ahora bien, esta oferta de titulaciones deportivas resulta estar descontextualizada, de modo que cada una de ellas ha ido penetrando en el mercado sin que efectivamente se identifiquen con un ámbito funcional o profesional propio, ni se conozca con claridad cuál es su finalidad. A pesar de que la reforma ambicionara alcanzar todos los objetivos, lo cierto es que se han habilitado un conjunto de titulaciones deportivas con valor académico a las que no se reserva un espacio profesional específico (Palomar, 2002).

La actividad profesional de las actividades físicas y deportivas sigue adoleciendo de la falta de una regulación que disponga los requisitos formativos mínimos para el ejercicio de las mismas, lo que conlleva que el terreno profesional del sector deportivo se caracterice por la concurrencia de titulaciones y certificados federativos o de entidades privadas. Autores como Palomar (2000) y Espartero (2004), han venido manifestando su preocupación por la fragmentación que aparece en el ámbito laboral y la desestructuración que presenta este ámbito para las titulaciones y enseñanzas deportivas.

### 2.3. Titulaciones deportivas y situación actual en el mercado laboral

En este momento, las titulaciones académicas vinculadas al deporte se estructuran en grados universitarios (2), ciclos de formación profesional superior (2) y medio (2), y enseñanzas deportivas de régimen especial (2).

➤ **Grado de Magisterio en Educación Primaria (Maestro en Educación Primaria con mención en Educación Física):**

El antiguo título de Maestro en Educación Primaria, a través de la entrada en vigor del RD 1393/2007, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, pasó a denominarse Grado de Magisterio en Educación Primaria.

El principal objetivo de la titulación es formar al profesorado que impartirá docencia en los centros educativos de Educación Primaria. En este contexto formativo, se encuentra el módulo correspondiente a Educación Física, que debe dar pie a la consecución de competencias orientadas a “dominar la didáctica específica de la Educación Física, así como las estrategias de intervención y de evaluación de los resultados, (...) y conocer las posibilidades motrices del cuerpo.”

Se trata de un título que, como señalaban Espartero y Palomar (2011, p.106), “permita atender a la finalidad contemplada en la Ley Orgánica 2/2006 cuando estipula que «2. (...) La enseñanza de la música, la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno (...), serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente» (art. 93)”.

➤ **Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:**

El RD 1670/1993 estableció el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, lo que supuso una ampliación del currículo que poseía la antigua titulación (la Licenciatura en Educación Física), de manera que se orientaba así hacia una “formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la actividad física y del deporte en todas sus manifestaciones”. En otras palabras, la nueva dimensión del título pretendía capacitar a los futuros licenciados para ocuparse de la demanda que presentaba la sociedad en materia deportiva.

Posteriormente, mediante la Reforma del Proceso de Bolonia, se estableció el título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Conjuntamente, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, constituyeron el Libro Blanco del *Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*.

En el Libro Blanco estructura la organización básica de la titulación, así como los diferentes perfiles profesionales del graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que abarcan la docencia en Educación Física, el entrenamiento deportivo, la actividad física vinculada a la salud, y la gestión-recreación deportiva. Por otro lado, fija las competencias profesionales comunes y específicas de cada perfil profesional.

➤ **La Formación Profesional: Técnico y Técnico Superior:**

La Formación Profesional Inicial en España se constituye mediante las llamadas familias profesionales (término utilizado por el INCUAL).

La familia profesional correspondiente a las Actividades Físicas y del Deporte dispone de los siguientes títulos: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y Técnico en Guía de Actividades en la Naturaleza y Tiempo Libre.

**Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva**

El RD 653/2017, de 23 de junio, establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación socio-deportiva, que viene a sustituir el antiguo título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (antiguamente denominado como TAFAD).

Se trata de un ciclo superior de formación profesional, cuya competencia general consiste en «elaborar, gestionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos recreativos para todo tipo de usuarios, programando y dirigiendo las actividades de enseñanza, de inclusión socio-deportiva y de tiempo libre, coordinando las actuaciones de los profesionales implicados, garantizando la seguridad, respetando el medio ambiente y consiguiendo la satisfacción de los usuarios (...)» (Art. 4).

Se establecen también las competencias profesionales de la titulación, que se orientan hacia la elaboración y gestión de proyectos, la evaluación de la condición física, la programación y el diseño de actividades, o la gestión y dirección básica de una pequeña empresa.

**Técnico Superior en Acondicionamiento Básico**

El RD 651/2017, de 23 de junio, establece el reciente título de Técnico Superior en acondicionamiento físico, cuya competencia general consiste en «elaborar, coordinar, desarrollar y evaluar programas de acondicionamiento físico para todo tipo de personas (...), dinamizando las actividades y orientándolas hacia la mejora de la calidad de vida y la salud, garantizando la seguridad de los usuarios (...)» (Art. 4).

Asimismo, la norma expone como unidades de competencia profesional la elaboración de planes de acondicionamiento físico, la evaluación de la condición física de las personas usuarias, el diseño y la programación de sesiones, actividades o ejercicios de acondicionamiento físico, o la coordinación y dirección de otros técnicos e incluso la gestión básica de una pequeña empresa.

### **Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en Medio Natural**

El RD 2049/1995, establece el título de formación profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en Medio Natural y sus correspondientes enseñanzas curriculares mínimas.

Se trata de un ciclo formativo de grado medio, cuya competencia general es la de «conducir a clientes en condiciones de seguridad por senderos o zonas de montaña (...) a pie, en bicicleta o a caballo, consiguiendo la satisfacción de los usuarios y un nivel de calidad en los límites de coste previstos». (Art. 2.1.1).

En cuanto a las capacidades profesionales que han alcanzarse, se describe la dirección de individuos o grupos, la realización de itinerario en bicicleta o a caballo, la organización de zonas de estancia o la prevención de posibles riesgos derivados de la actividad.

### **Técnico en actividades ecuestres**

El RD 625/2017, de 23 de junio, establece el título de Técnico en actividades ecuestres y fija los aspectos básicos de su currículo. Se trata de una titulación perteneciente a la familia profesional de las actividades físicas y deportivas y agrarias, cuyo nivel formativo corresponde a la Formación Profesional de Grado Medio.

La competencia general del título radica en el «manejo y cuidado del ganado equino en cada una de sus fases productivas, así como el desarrollo de actividades de guía por itinerarios ecuestres, con especial atención a la seguridad y bienestar animal, utilizando y manteniendo instalaciones, maquinaria y equipos (...).» (Art. 4).

Por otro lado, se describen las competencias profesionales, personales y sociales que han de conseguirse a través de la titulación, como « (...) g) diseñar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados, teniendo en cuenta objetivos de carácter lúdico-recreativos y de respeto al medioambiente; n) guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo y en actividades ecuestres, aplicando técnicas de animación y en condiciones de seguridad (...).» (Art. 5).

#### ➤ **Las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE):**

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006 (conocida como LOE), las enseñanzas deportivas comenzaron definitivamente a formar parte del elenco de enseñanzas oficiales del sistema educativo español.

Posteriormente, se dictaba el RD 1363/2007, de 24 de octubre, que establecía la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Estas enseñanzas deportivas tienen como principal finalidad «preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa» (Art. 1).

Sobre la base de las diferentes modalidades y especialidades deportivas acatadas por el Consejo Superior de Deportes, se estructuran las enseñanzas deportivas de régimen especial en grado medio y grado superior, es decir, Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente.

El perfil profesional que se obtiene tras la consecución del grado medio, se corresponde a aquellas manifestaciones deportivas orientadas a la iniciación y tecnificación deportiva, y a la conducción de actividades o prácticas deportivas.

Por otro lado, el grado superior otorgará competencias profesionales orientadas al entrenamiento, dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento deportivo y a la conducción con altos niveles de dificultad en la modalidad o especialidad deportiva.

Actualmente la oferta formativa de las enseñanzas de grado medio y grado superior presenta las siguientes modalidades deportivas: Baloncesto, Balonmano, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, Atletismo, Buceo, Esgrima, Espeleología, Hípica, Judo, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo y Vela.

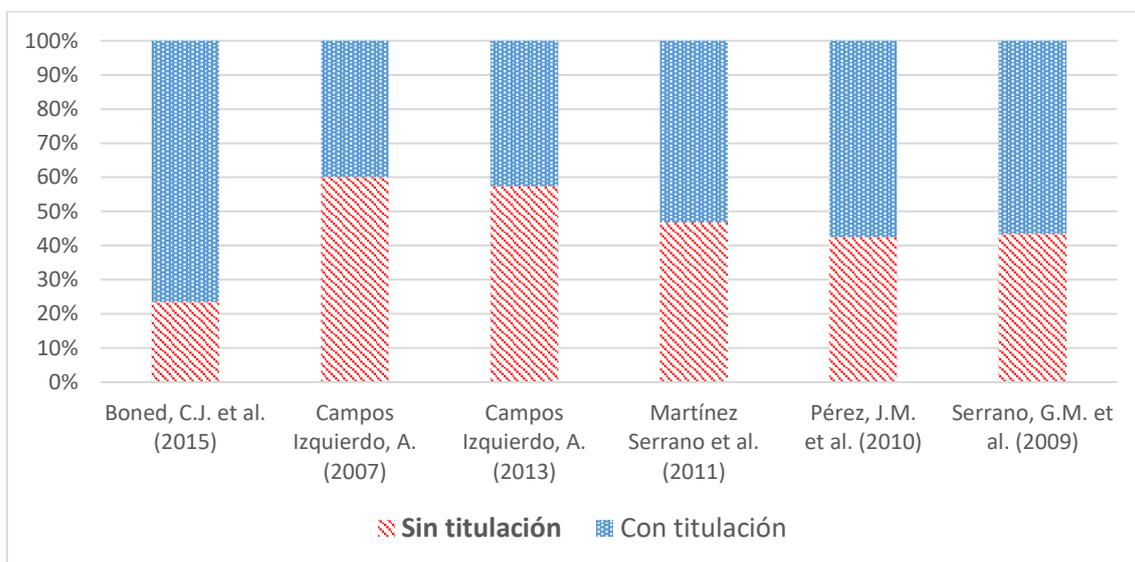
Sin duda, se trata de un mapa de enseñanzas deportivas extenso, donde además el número de alumnos crece cada año en términos absolutos. Las enseñanzas de formación profesional fueron en el curso pasado las que obtuvieron mayor representación de alumnos (45,5%), seguidas de las enseñanzas universitarias (35,8%) y las enseñanzas de régimen especial (18,5%), según datos del MECD (CSD, 2017).

La evolución histórica que han seguido las titulaciones deportivas ha acarreado el asentamiento de un marco de enseñanzas de la actividad física y del deporte complejo, en el que resulta difícil la tarea de precisar cuáles son las competencias profesionales y el ámbito funcional de cada titulación. Esto ha facilitado la profusión de certificados y diplomas habilitantes (certificados federativos, entidades privadas), que cohabitan en el terreno laboral de las actividades físicas y deportivas junto con el resto de titulaciones.

Distintos autores (Figueres, Martínez y Huertas, 2014; Martínez et al., 2012; Sánchez y Rebollo, 2000), describen cómo en los últimos tiempos, nos encontramos en una situación de acceso libre al mercado de trabajo en la que se encuentran en condiciones de igualdad profesionales de muy distinta cualificación.

Más aún, además de la concurrencia en el espectro laboral de titulaciones deportivas, certificados y diplomas federativos, Martínez et al. (2008), evidencia aspectos como que dentro de los profesionales que poseen alguna de las diferentes titulaciones, la mayoría realizan funciones para las cuales su titulación no les capacita ni cualifica.

En este sentido, varias investigaciones (Boned, C.J. et al. 2015; Campos, A. et al., 2007; Campos, A. et al., 2013; Martínez et al. 2011; Gallardo y Campos, 2010; Martínez, G. et al. 2009), exponen datos indicadores sobre el mercado laboral, donde se refleja que gran parte de los profesionales no posee ninguna titulación relacionada con la familia profesional de las actividades físicas y del deporte.



**Figura 1.** Formación de los profesionales en el ámbito de la actividad física y el deporte, según revisión bibliográfica

De manera semejante, Campos, González, Pablos y Maestre (2013), en su trabajo sobre la situación laboral de los entrenadores personales en la Comunidad Valenciana, describen una situación en la que concurren personas con niveles y perfiles muy distintos de formación.

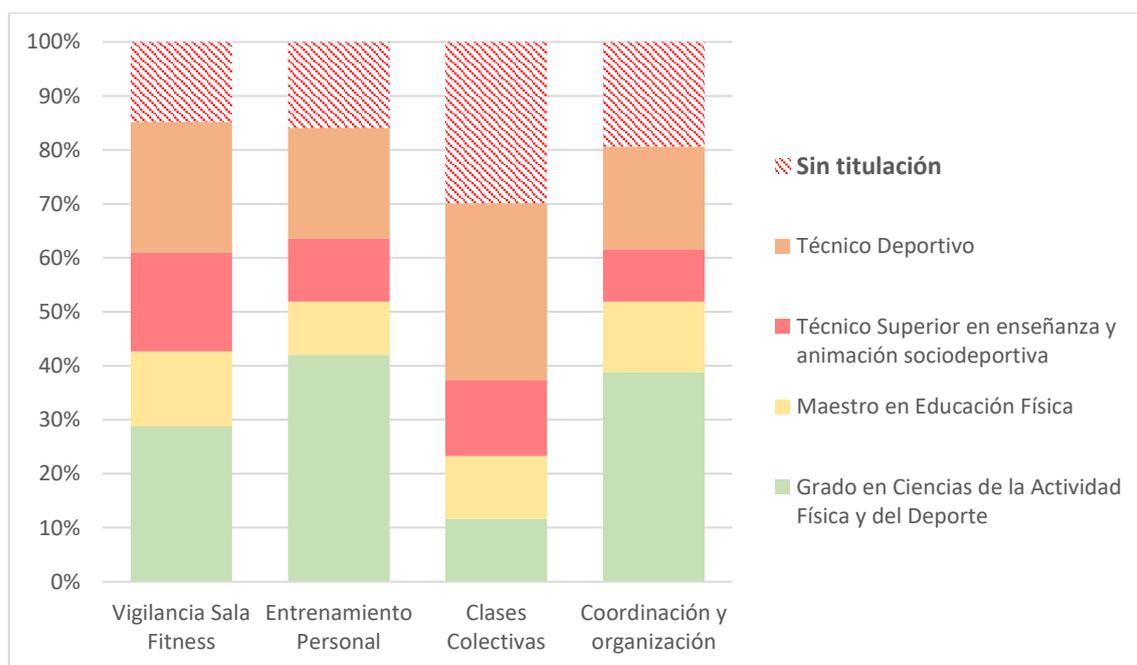
Si bien el 57,3% de los trabajadores no tienen ninguna titulación, el resto de los que sí la poseen presentan diferentes títulos relacionados con el sector: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (14,8%), Técnicos Deportivos (13,1%), Maestros de Educación Física (6,6%), Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva (6,6%) y Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural (1,6%).

También Alonso (2004), expuso en otra investigación desarrollada en el sector de los centros deportivos de la ciudad de Vigo (Galicia), que el 71% de los empleados no posee ninguna titulación, y que el porcentaje restante corresponde a titulados en Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva (18%) y al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (3%).

En la misma línea, Campos et al. (2007), desvela el perfil profesional de los trabajadores encargados de las tareas de organización y coordinación de actividad física y deportiva en instalaciones o entidades. Los resultados indican que hay un elevado porcentaje de personas sin titulación, así como personas en posesión de certificados federativos y titulaciones deportivas, ejerciendo funciones para las que no están capacitadas.

Conclusiones idénticas obtuvieron Campos, Lalín y González (2010) en un estudio sobre la situación profesional de los readaptadores físicos; y Boned, Felipe, Barranco, Grimaldi y Crovetto (2015), sobre el perfil profesional de los trabajadores de los centros *fitness* en España.

En este último, se muestra la relación entre la formación de los trabajadores y su función dentro del centro deportivo. Se puede apreciar en el gráfico siguiente cómo en todas las funciones laborales confluyen personas sin ninguna titulación y con titulaciones deportivas de diferentes niveles académicos.



**Figura 2.** Perfil Profesional de los Trabajadores de los Centros Fitness en España. Fuente: Boned, C. J., Felipe, J. L., Barranco, D., Grimaldi-Puyana, M., & Crovetto, M. (2015).

En efecto, se ha producido una oferta generalizada de servicios deportivos donde la actividad profesional puede ser desempeñada por personas con poca o ninguna formación. Los datos recogidos en las investigaciones aludidas anteriormente, junto con los datos económicos que se extraen de los diferentes anuarios y encuestas, sugieren un panorama confuso del ámbito profesional de las actividades deportivas.

Parece razonable, entonces, sostener una vez más que el sistema laboral deportivo está desconectado o desligado de la red de enseñanzas deportivas, y que alberga profesionales que ostentan cualificaciones de diversa naturaleza o incluso con ningún tipo de formación, y cuya actividad profesional es ejercida, en cualquiera de los niveles de intervención, sin distinción de la formación de la persona.

### **3. Objetivos**

Llegados a este punto, una vez contextualizada la problemática que presenta el sistema de titulaciones deportivas y su relación con la actividad profesional en el mercado, conviene matizar el objetivo o propósito primordial del trabajo.

Dado que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León no establece ningún tipo de regulación del ejercicio profesional, más allá de lo citado en el artículo 44, donde se indica que «la prestación de servicios profesionales (...), exigirá que el personal encargado de prestarlos esté en posesión de la titulación establecida, en cada caso, en las disposiciones vigentes», el objetivo de este trabajo será:

- Verificar si el mercado laboral de los profesionales de la actividad física y del deporte, concretamente de los centros deportivos *fitness*, de la ciudad de León, se presenta como un contexto donde la actividad profesional es desempeñada sin ningún tipo de discriminación en función de la formación los trabajadores.

### **4. Metodología**

El proceso metodológico que ha seguido este trabajo ha sido cuantitativo de corte descriptivo. Se trata de un estudio transversal, ya que la recogida de información se ha llevado a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2017. Para ello, se elaboró una encuesta *ad hoc* de carácter descriptivo, con el objeto de conocer la formación y la actividad profesional desarrollada por los trabajadores de los centros deportivos *fitness* de la ciudad de León.

Se estableció como población objeto de estudio el conjunto de trabajadores de la actividad física y del deporte, que en aquel momento se encontraran trabajando en los centros deportivos *fitness* de la ciudad de León.

#### **4.1. Instrumento de recogida de información**

Dado que el objetivo del trabajo se vincula directamente con el desarrollo de la actividad profesional y con la formación de los trabajadores deportivos, el cuestionario fue elaborado con el objetivo de recoger la información relativa a estas dos variables: la formación y la actividad profesional.

Una vez fijados los objetivos del instrumento, se llevó a cabo la creación del cuestionario *ad hoc*, y para ello fueron consultadas diferentes fuentes relacionadas, como el *Cuestionario de situación profesional de los recursos humanos de la actividad física y del deporte*, de Campos Izquierdo (2011), entre otros.

Asimismo, el cuestionario fue modificado en varias ocasiones y se ajustó la estructura que mejor se adecuaba a los objetivos, hasta que finalmente fue validado para su utilización.

El cuestionario consta de tres partes diferenciadas:

- 1) En la primera parte del cuestionario, se recogía la información correspondiente a la información general del centro, siendo de carácter obligatorio los apartados relativos al *Nombre del centro* y *Número de trabajadores*.
- 2) La segunda parte del cuestionario recogía los datos correspondientes a la formación de los trabajadores, de modo que se exponían las titulaciones deportivas vigentes, así como un apartado para certificados o diplomas no oficiales. Dado que se tomó en cuenta la posibilidad de que un trabajador tuviera más de una titulación, sólo se consideró la de mayor cualificación.

Cabe señalar que, por un lado, las titulaciones correspondientes a Técnico Superior en acondicionamiento físico (RD 651/2017) y Técnico en actividades ecuestres no se incluyeron en el cuestionario debido a que, hasta la fecha, no han comenzado a ser impartidas.

Por otro lado, la titulación de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva (RD 653/2017), se utilizó en el cuestionario con su nombre anterior, Técnico Superior en actividades físicas y animación deportiva (TAFAD), ya que la adecuación del nuevo título fue publicada en el BOE posteriormente a la elaboración del cuestionario.

- 3) La tercera parte del cuestionario recogía la información concerniente a las funciones profesionales concurrentes en los centros deportivos *fitness*: dirección y coordinación del centro, ejecución de actividades grupales, vigilancia de sala, planificación del entrenamiento, entrenamiento personal y ejecución de cursos deportivos.

La confidencialidad y el anonimato de los datos se aseguraron de manera que la información obtenida de cada trabajador fue recogida a través de un código (numérico o alfabético), y nunca mediante la identidad (nombre) de los participantes.

#### 4.2. Procedimiento

La delimitación de los centros deportivos se llevó a cabo a través de dos métodos distintos. Por un lado, a través del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas (CSD, 2010), por el cual se logró acotar un total de 12 centros deportivos *fitness* en la ciudad de León. Por otro lado,

se realizó una búsqueda documental a través de directorios *web* con el fin de verificar la información obtenida mediante el censo. Finalmente se acotaron 12 centros deportivos *fitness*.

Una vez definido el número de centros deportivos, se acudió personalmente a cada uno de ellos con la finalidad de presentar y explicar la propuesta de estudio. Se informó, a cada uno de los responsables del centro, sobre el anonimato de los datos y de la finalidad del trabajo.

Presencialmente, se describieron las instrucciones y mecanismos para la consecución del cuestionario, ya que fueron los responsables de cada centro quienes lo rellenaron en presencia del autor del trabajo y cuestionario.

#### 4.3. Análisis de los datos

El análisis de los datos obtenidos se realizó mediante la creación de una base de datos, informatizando los resultados obtenidos de los cuestionarios a través del *software* específico *Microsoft Excel*. Asimismo, posteriormente se analizaron los datos por medio de tablas y gráficas elaboradas con el mismo *software*.

#### 4.4. Limitaciones del estudio

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 72, establece que «toda instalación (...) de carácter deportivo, cualquiera que se la Entidad titular, deberá ofrecer una información, en lugar perfectamente visible y accesible, de los datos técnicos de la instalación (...), así como de su equipamiento y el nombre y titulación respectiva de las personas que presten servicios profesionales en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación».

Sin embargo, la realidad que se encontró fue bien distinta, ya que ninguno de los centros participantes cumplía con la norma expuesta, lo que supuso ciertas dificultades para la obtención de los datos pretendidos.

### **5. Resultados**

A continuación, se detallan los resultados obtenidos de la encuesta distribuida en los centros deportivos *fitness* de la ciudad de León. Asimismo, de la totalidad de centros deportivos previamente fijados, participaron 9 – 3 de los centros declinaron la propuesta -, de modo que el número total de trabajadores fue de 54.

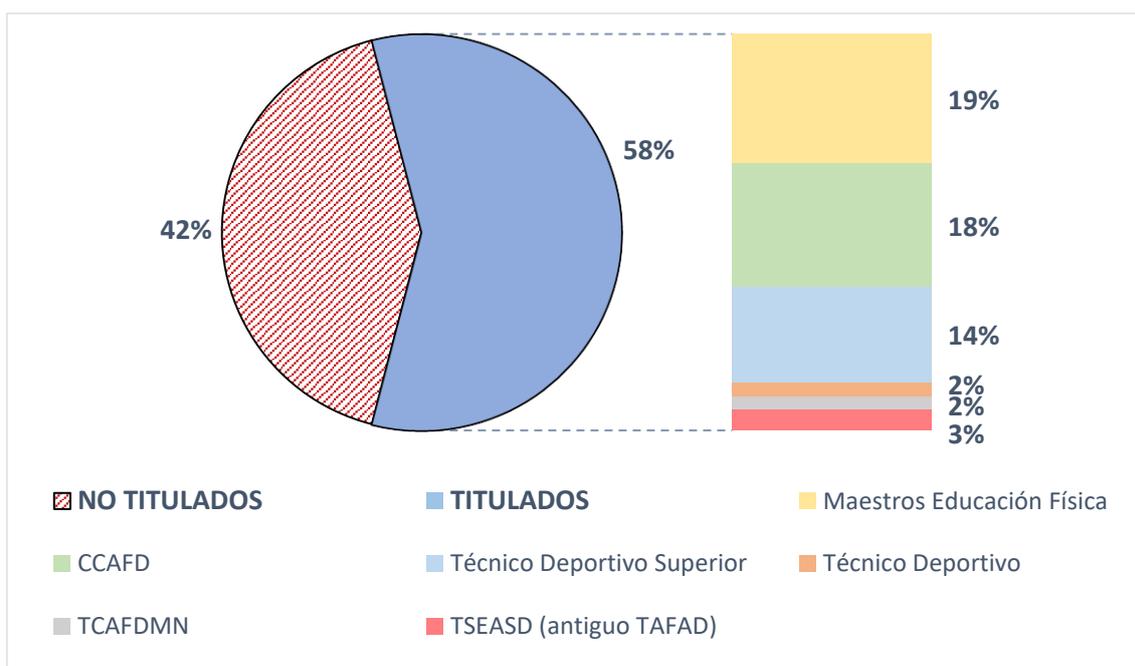
Primeramente, se describen los resultados correspondientes a la formación de los trabajadores de la totalidad de los centros deportivos participantes. En segundo lugar, se desglosan los resultados detallados, que muestran la relación encontrada entre la formación de los trabajadores y la función ejercida en el centro.

### 5.1. Resultados Generales

Los resultados nos conducen a afirmar que el 42% de los trabajadores de los centros deportivos *fitness* de la ciudad de León no posee ninguna titulación deportiva, sino que se encuentran en posesión de certificados o diplomas.

El 58% de los trabajadores de los centros deportivos *fitness* se encuentra en posesión de alguna de las titulaciones deportivas vigentes, si bien los datos obtenidos indican que ninguna predomina sobre el resto.

En este sentido, el 19% de los trabajadores posee el título de Maestro en Educación Primaria con mención en Educación Física (MEPEF); el 18% posee el título de Grado en CCAFD; el 14% está en posesión del título de Técnico Deportivo Superior; el 3% de los trabajadores posee el título de TSEASD (antiguo TAFAD); un 2% de los trabajadores posee el título de Técnico Deportivo; y un 2% de los trabajadores acredita el título de Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en Medio Natural (TCAFDMN).

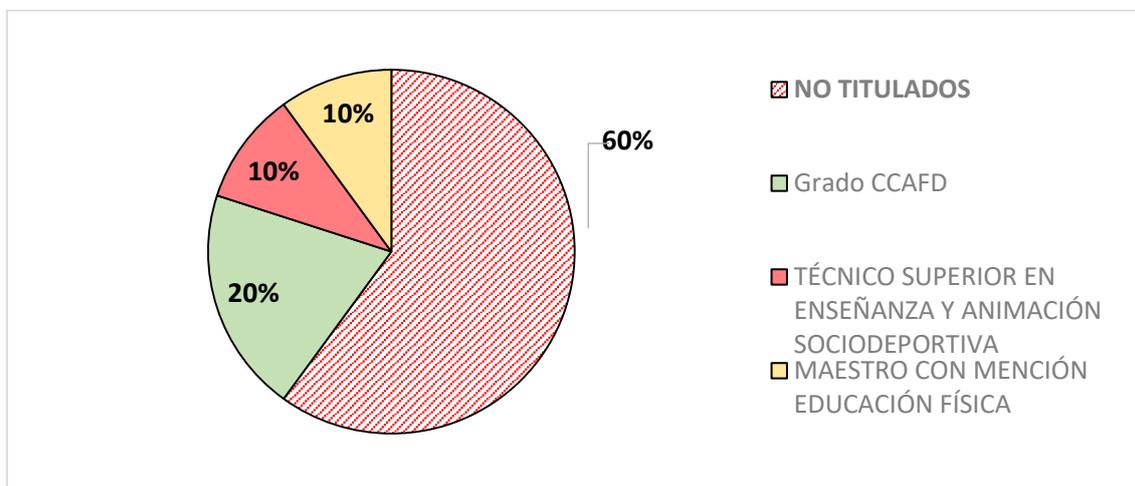


**Figura 3.** Resultados correspondientes a la formación de los trabajadores

### 5.2. Resultados Detallados

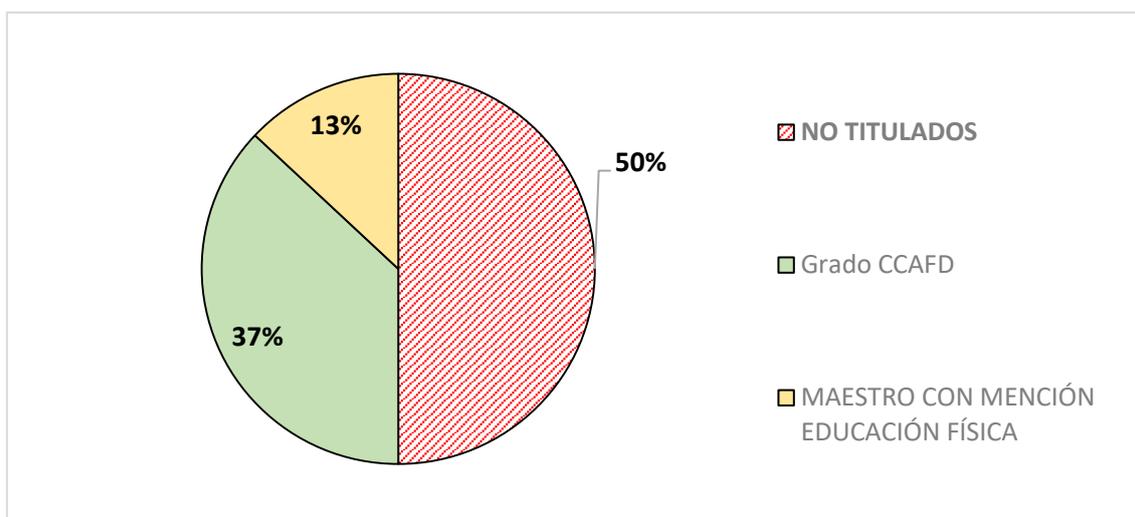
Los siguientes resultados corresponden a los datos obtenidos que vinculan la formación de los trabajadores al puesto o función laboral que desarrollen en el centro deportivo. Para ello, se especificaron cada una de las diferentes funciones concurrentes en los centros deportivos *fitness*, tal y como se ha descrito en líneas anteriores.

Los resultados correspondientes a la función de *Dirección del Centro* (Figura 4) indican que el 60% de las personas que ejercen este puesto no poseen ninguna titulación deportiva. De aquellos que sí poseen alguna titulación deportiva, el 20% corresponde al grado en CCAFD, el 10% al Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, y otro 10% corresponde al título de Maestro con mención en Educación Física.



**Figura 4.** Resultados correspondientes a *Dirección del Centro*

En cuanto a la *Coordinación del Centro y Programación de Actividades* (Figura 5) los resultados muestran que el 50% de los trabajadores que desempeñan esta tarea no poseen ninguna titulación deportiva. Así, el 37% de los trabajadores están en posesión del título de grado en CCAFD, y el 13% el título de Maestro con mención en Educación Física.



**Figura 5.** Resultados correspondientes a *Coordinación del Centro y Programación de Actividades*

Los resultados relativos a la *Ejecución de Actividades Dirigidas* (Figura 6) muestran que, una vez más, el 42% de los trabajadores no poseen ninguna titulación deportiva. Además, las

titulaciones deportivas de los trabajadores que desempeñan esta función corresponden, de mayor a menor proporción, a Maestro con mención en Educación Física (21%), Grado en CCAFD (16%), y Técnico Deportivo Superior (14%). En menor proporción, aparecen los títulos de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (5%) y Técnico Deportivo (2%).

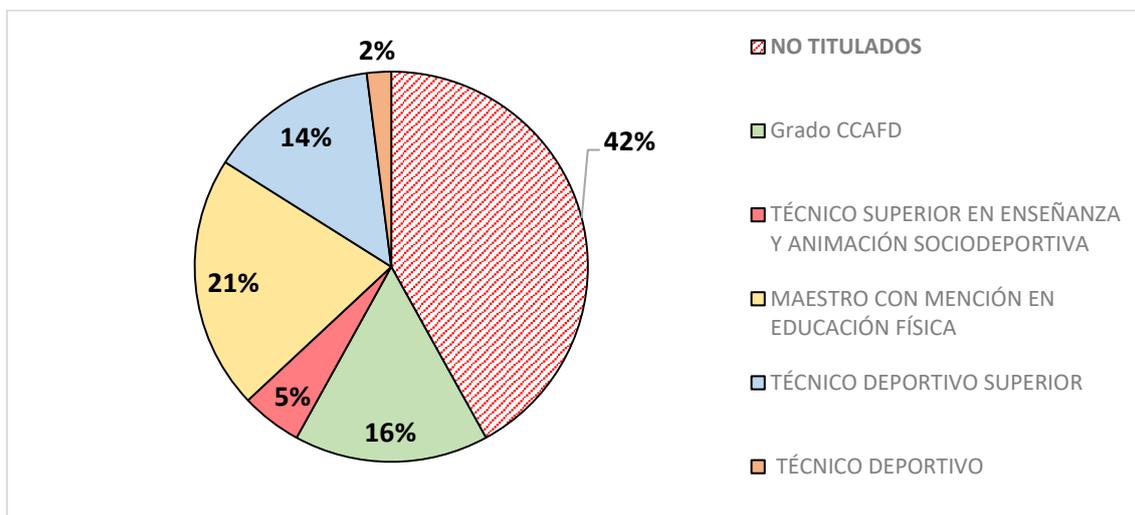


Figura 6. Resultados correspondientes a *Ejecución de Actividades Dirigidas*

En cuanto a la función correspondiente a la *Vigilancia de la sala* (Figura 7), el 29% de los trabajadores no posee ninguna titulación deportiva. El 38% corresponde al Grado en CCAFD; el 10% al título de Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural (TCAFDMN); un 9% correspondiente al título de Maestro con mención en Educación Física, así como para el título en Técnico Deportivo Superior; y un 5% de los trabajadores correspondiente al Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

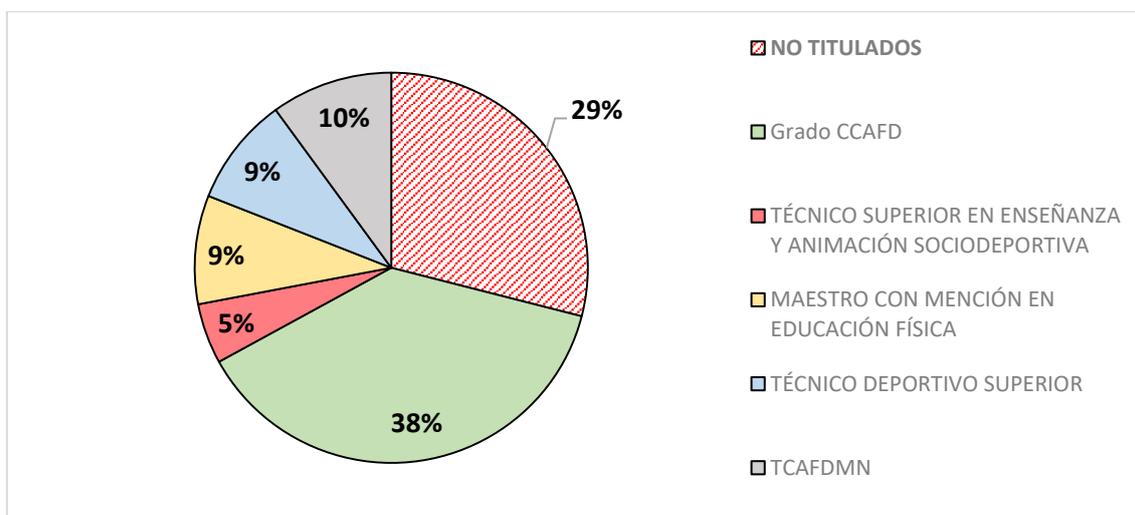
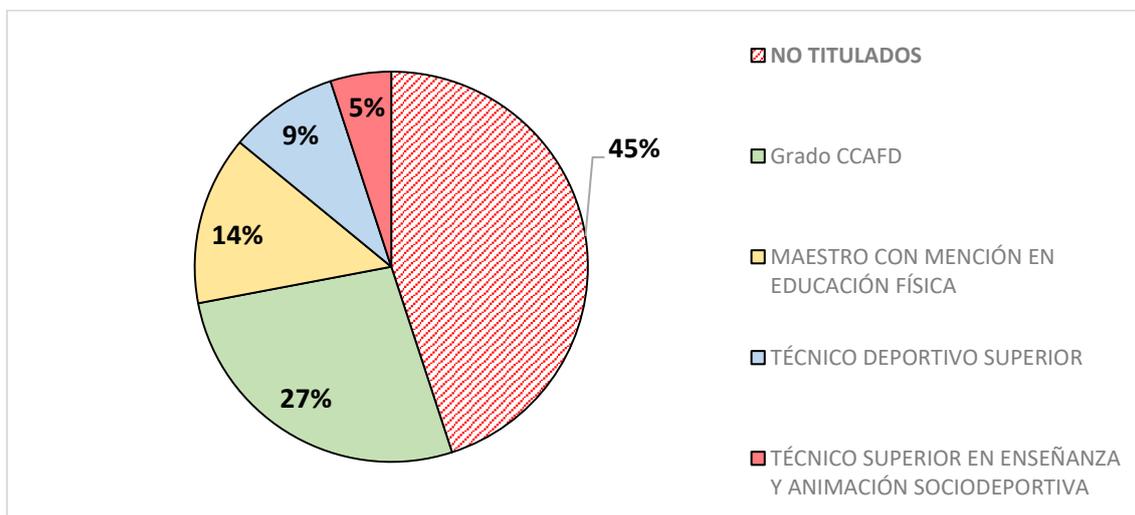


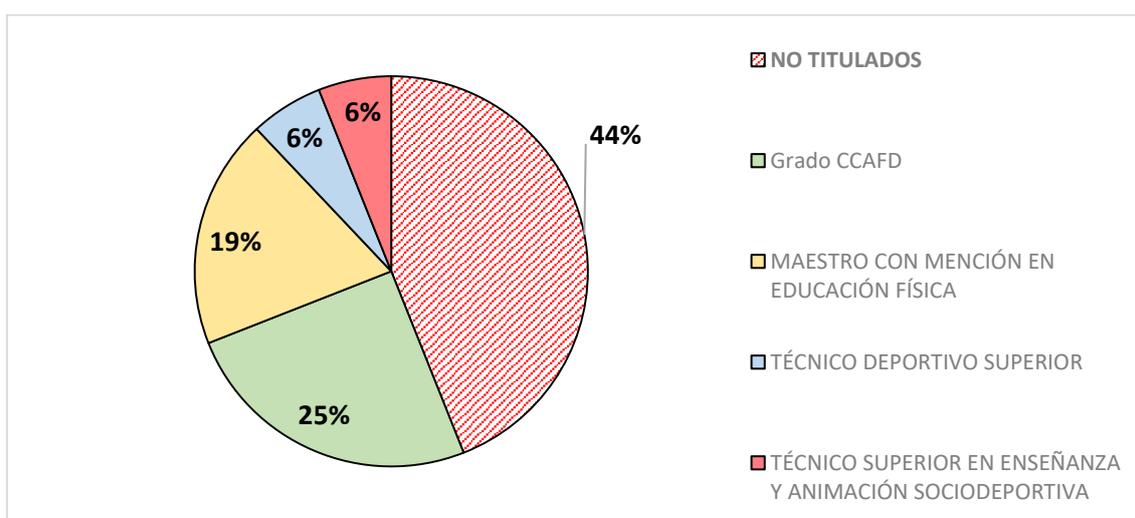
Figura 7. Resultados correspondientes a *Vigilancia de la Sala*

Los resultados que corresponden con la función de *Planificación del entrenamiento* (Figura 8) muestran que el 45% de los trabajadores no poseen ninguna titulación deportiva. El 27% posee el título de Grado en CCAFD; el 14% el título de Maestro con mención en Educación Física; el 9% el título en Técnico Deportivo Superior; y por último un 5% el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.



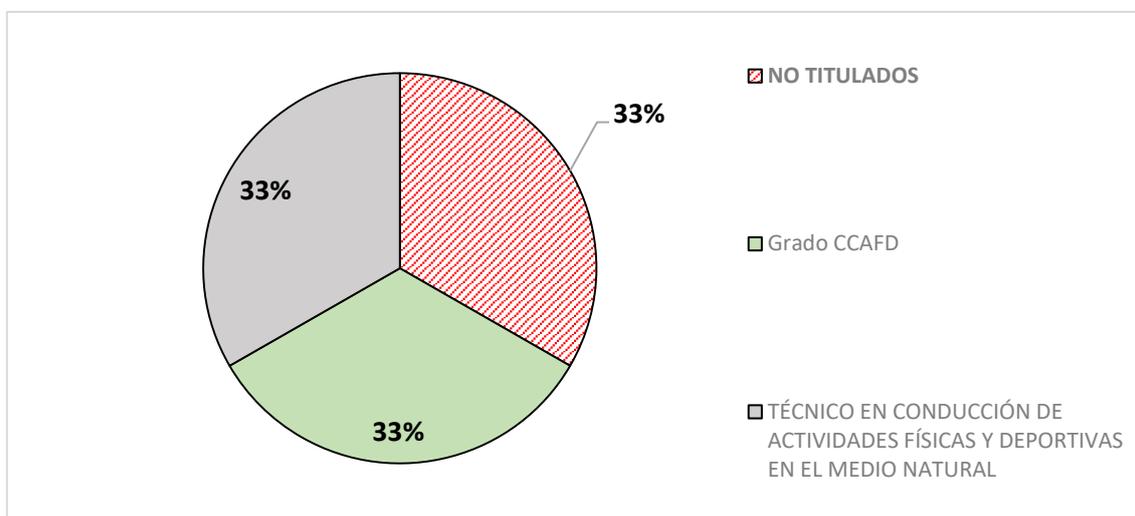
**Figura 8.** Resultados correspondientes a *Planificación del Entrenamiento*

Los resultados obtenidos en relación a la función *Entrenamiento Personal* (Figura 9), revelan que el 44% de los trabajadores que ejercen esta función no posee ninguna titulación deportiva. Así, el 25% posee el título de Grado en CCAFD; el 19% el título de Maestro con mención en Educación Física; y un 6% correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.



**Figura 9.** Resultados correspondientes a *Entrenamiento Personal*

Por último, los resultados que corresponden a la función de *Ejecución de cursos deportivos* (Figura 10) muestran que el 33% no posee ninguna titulación deportiva; otro 33% posee el título de Grado en CCAFD; y otro 33% tiene el título de Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural.



**Figura 10.** Resultados correspondientes a *Ejecución de cursos deportivos*

## 6. Conclusiones

El mercado laboral que comprende a los centros deportivos *fitness* de la ciudad de León se presenta, efectivamente, como un mercado con características laborales similares a las descritas en diversos trabajos y publicaciones. La actividad profesional se está desarrollando sin ninguna clase de distinción en cuanto a la formación de los trabajadores implicados en ella.

El sistema de enseñanzas y titulaciones deportivas se estructura de manera que no se reserva un espacio competencial para cada una de las titulaciones vigentes, lo que ha acarreado la concurrencia desordenada de personas con distintos niveles de cualificación – e incluso sin formación - en el contexto laboral deportivo.

Las actividades de entrenamiento, planificación, vigilancia, dirección y coordinación de actividades físico-deportivas en los centros deportivos, están siendo ejercidas indistintamente por graduados, diplomados, técnicos superior y medio, y diplomados federativos o de otras entidades privadas. De modo que, más allá de si son o no necesarias cada una de las titulaciones, el sistema formativo no puede continuar desvinculado del ejercicio profesional.

En los centros deportivos *fitness*, se reproducen actividades cuyo ejercicio requiere ser desempeñado, en función de las características de la actividad, por profesionales con una cualificación específica. De acuerdo con ello, no todas las titulaciones deportivas tienen cabida

en el ámbito laboral de los centros deportivos fitness, y sobre las que sí lo tienen, se debe aclarar el nivel de intervención de cada una.

Llegados a este punto, cabe recordar que en el artículo 43.3 de la Constitución Española se reconoce “el derecho a la protección de la salud”, y se establece que corresponderá a los poderes públicos “fomentar la educación sanitaria, la educación física y el deporte (...) y la adecuada utilización del ocio.” Premisa que debe servir de justificación para que el legislador estatal adecue una norma que garantice a las personas la práctica deportiva en condiciones de seguridad.

La regulación profesional debe implicar un ordenamiento de las profesiones acorde al modelo deportivo actual, que responda a las nuevas prácticas deportivas y a las demandas de la sociedad, y que garantice a los usuarios que la actividad que realicen esté dirigida y supervisada por profesionales que tengan el nivel formativo adecuado.

En definitiva, es indispensable una norma que regule el ejercicio de la actividad profesional en el deporte, que delimite primeramente la naturaleza y las competencias profesionales de las titulaciones deportivas y su ámbito de actuación, y que entonces, se relacionen con el ejercicio profesional. Tal vez así sea posible abandonar el término de mercado laboral y comenzar a hablar de mercado profesional.

La razón que, como estudiante de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, me ha conducido a plantear un trabajo como el presente, no es otra sino describir el mercado laboral deportivo en el que continúan integrándose profesionales titulados sin saber realmente cuál es su cometido en él. Y es que, aunque los resultados obtenidos pudieran preverse, uno no deja de sorprenderse cuando se encuentra con la realidad.

Si bien es cierto que el colectivo de los graduados/licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte es relativamente nuevo, muy posiblemente nuestra figura no haya penetrado aún lo suficiente en el tejido social. Sin embargo, no por ello debemos olvidar que nuestra titulación, la universitaria, debe garantizar una formación integral que se adapte al entorno en el que vivimos, con el principal objetivo de alcanzar una sociedad más justa y solidaria.

Por todo esto, en tanto en cuanto el contexto laboral deportivo siga sin estar supeditado y conectado al sistema de formación, tendremos como cometido contribuir – en la medida en la que pueda cada uno – a alcanzar un mercado profesional del deporte que responda a las diferentes demandas sociales y garantice las condiciones de práctica saludable y segura de actividad física.

## 7. Referencias bibliográficas

- Alonso, D., Fernández, R., Gutiérrez, A., & García, J. L. (2004). Perfil del profesional de los centros deportivos de la ciudad de Vigo. In *Comunicación presentada en el III Congreso de la Asociación Española de Ciencias del Deporte, Valencia*.
- Boned, C. J., Felipe, J. L., Barranco, D., Grimaldi-Puyana, M., & Crovetto, M. (2015). Perfil profesional de los trabajadores de los centros de fitness en España/*Professional Profile Of Workers In Spanish Fitness Clubs*. pp. 195-210. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*, (58).
- Campos, A., Martínez, J., Mestre, J. A., & Pablos, C. (2007). Los profesionales de la organización y gestión de actividad física y deporte en las instalaciones deportivas y entidades: características socio-demográficas y formativas. *RICYDE. Revista Internacional de Ciencias del Deporte*, 3(8).
- Campos, A., Lalín, C., & González, M. D. (2010). Situación profesional del readaptador físico-deportivo en la Comunidad Valenciana. *RICYDE. Revista Internacional de Ciencias del Deporte*, 6(21).
- Campos, A. (2011). Elaboración y validación del cuestionario " PROAFIDE: Recursos humanos de la actividad física y deporte". Análisis de la situación y actuación profesional de los profesionales de actividad física y deporte. *Actividad Física y Deporte: Ciencia y Profesión*, 15(2), 53-64.
- Campos, A., González, M. D., Pablos, C., & Mestre, J. (2013). Situación sociodemográfica y formativa de los entrenadores personales en la Comunidad Valenciana. *Retos. Nuevas tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación*, (24).
- Carrascosa, J. H. (2017). La protección de los usuarios deportivos a través de la regulación de los profesionales del deporte. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, (416), 51-59.
- Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 2010. Consejo Superior de Deportes. Madrid: MECD.
- Consejo Superior De Deportes & Centro De Investigaciones Sociológicas (2011). *Ideal democrático y bienestar personal*. Encuesta sobre hábitos deportivos en España 2010. Madrid: Publicaciones de la AGE.
- Consejo Superior De Deportes (1991). Reforma de las enseñanzas y titulaciones deportivas. Propuesta para el debate. Madrid, C.S.D.
- Consejo Superior De Deportes (2015). Encuesta sobre hábitos deportivos en España 2015. Madrid: MECD.
- Consejo Superior De Deportes (2016). Anuario de Estadísticas Deportivas 2016. Madrid: Subdirección General de Estadística y Estudios – MECD.

- Consejo Superior De Deportes (2017). Anuario de Estadísticas Deportivas 2017. Madrid: Subdirección General de Estadística y Estudios – MECD.
- Espartero, J. (2004). Introducción al derecho del deporte. Madrid: Editorial *Dykinson*.
- Espartero, J. (2016). Por la necesaria intervención estatal en la regulación de las profesiones del deporte. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 11(31), 17-26.
- Espartero, J., & Palomar, A. (2011). *Titulaciones y regulación del ejercicio profesional en el deporte: bases y perspectivas*. Dykinson.
- Figueres, E.L., Martínez, G., & Huertas, F. (2014). Perfil del entrenador de fútbol en la etapa escolar en escuelas de clubes de élite de la Comunitat Valenciana. *Cultura, ciencia y deporte*, 9(25).
- Gallardo, J., & Campos, A. (2011). Situación profesional de los recursos humanos de la actividad física y el deporte en el municipio de Coslada. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/International Journal of Medicine and Science of Physical Activity and Sport*, 11(43).
- Gambau, V. (2009). Hacia la regulación de las profesiones del deporte en España. *Revista Universitaria de la Educación Física y el Deporte*, (2), 39-46.
- García Ferrando, M. (2006). Veinticinco años de análisis del comportamiento deportivo de la población española (1980-2005). *Revista internacional de sociología*, 64(44), 15-38.
- García Ferrando, M; Puig, N. & Lagardera, F. (2009). Sociología del Deporte. Perspectiva sociológica del deporte (3º Edición). Madrid: Editorial Alianza.
- Jimenez, I. (2012). Las titulaciones del deporte y su ejercicio profesional. En E. Gamero, (coord.), *Fundamentos de derecho deportivo*. Adaptado a estudios no jurídicos, pp.297-320. Madrid: Tecnos
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/17/pdfs/A30397-30411.pdf>
- Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1980/04/12/pdfs/A07908-07913.pdf>
- Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2003/04/23/pdfs/A15762-15782.pdf>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Recuperada de: <https://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>
- Madrera, E. (2016). *Análisis del sistema de titulaciones, su relación con el espacio profesional y la regulación del ejercicio de las profesiones en el ámbito de la actividad física y del deporte*. [Tesis doctoral]. Universidad de León. León.

- Madrera, E., García, J., Lambea, E., Martínez, J. A., García, J. R., Salesa, R., & Gómez, M. (2014). Las enseñanzas deportivas en el contexto actual de algunos centros públicos de formación de técnicos: hacia un modelo común de organización. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, (405), 77-90.
- Martínez, G., Campos, A., González, M. D., & Viaño, J. (2009). Las titulaciones de actividad física y deporte de las personas que trabajan en instalaciones turísticas, residenciales y naturales en España.
- Martínez, G., Campos, A., Pablos, C., & Mestre, J. A. (2008). Los recursos humanos de la actividad física y del deporte: funciones y características sociodemográficas, laborales y formativas. *Valencia: Tirant lo blanch*.
- Martínez, G., Campos, A., Pablos, C., & Mestre, J. A. (2011). Situación actual del personal técnico-deportivo en las empresas del sector en la comunidad valenciana. *E-balonmano.com: Revista de Ciencias del Deporte*, 7(1).
- Martínez, G., González, M. D., & Viaño, J. (2012). Situación de los recursos humanos de actividad física y deporte en las instalaciones turísticas, residenciales y naturales en España. *Actividad Física y Deporte: Ciencia y Profesión*.
- Palomar, A. (2000). La regulación de las titulaciones deportivas en el ámbito del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (RCL 1998, 179). *Revista jurídica del deporte*, (3), 13-60.
- Palomar, A. (2002). De nuevo sobre las titulaciones en el ámbito de la actividad física y deportiva: a propósito de la nueva regulación de las titulaciones en materia de motonáutica. *Revista jurídica del deporte*, (8), 99-118.
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/11/08/pdfs/A45945-45960.pdf>
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
- Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1993/10/20/pdfs/A29558-29559.pdf>
- Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1996/02/14/pdfs/A05186-05215.pdf>

- Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/08/pdfs/BOE-A-2017-7981.pdf>
- Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/15/pdfs/BOE-A-2017-8301.pdf>
- Resolución de 16 de abril de 2010, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León. Recuperado de: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2010/05/12/pdf/BOCYL-D-12052010-1.pdf>
- Sánchez, A., & Rebollo, S. (2000). Situación del mercado laboral actual en el ámbito de la actividad física y deportiva. *European Journal of Human Movement*, 6.

## 8. Anexos

### Encuesta sobre la Formación y Ejercicio Profesional de los Trabajadores/as de Centros Deportivos en León

- La finalidad de la presente encuesta es la de recabar información para la elaboración del Trabajo de Fin de Grado del autor de la encuesta. La presente encuesta pretende reunir información sobre el perfil de los trabajadores/as cuya ocupación o función dentro del centro deportivo esté relacionado con la práctica deportiva y actividad física.
- Únicamente deberán ser rellenadas las preguntas de carácter OBLIGATORIO.
- El anonimato del centro deportivo estará asegurado de manera que sólo será analizada la información numérica de las variables expuestas.

1. Rellene la información sobre los **DATOS GENERALES DEL CENTRO** dentro de las casillas delimitadas:

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre completo del centro deportivo</b><br>(OBLIGATORIO) |  |
| <b>Número de Trabajadores</b><br>(OBLIGATORIO)               |  |
| <b>Número de usuarios</b><br>(Opcional)                      |  |

2. Rellene la información sobre los **TRABAJADORES/AS DEL CENTRO** dentro de las casillas delimitadas y marque con una X la casilla correspondiente:

| Nº Trabajador/a*  | Marque con una X o con códigos/símbolos (Letras, números...) OBLIGATORIO | Sexo (Opcional) |      |
|-------------------|--|-----------------|------|
|                   |  | Masc.           | Fem. |
| Trabajador/a nº1  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº2  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº3  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº4  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº5  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº6  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº7  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº8  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº9  |  |                 |      |
| Trabajador/a nº10 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº11 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº12 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº13 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº14 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº15 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº16 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº17 |  |                 |      |
| Trabajador/a nº18 |  |                 |      |

Tabla 1. Trabajadores del Centro.

\*Los números asignados a cada trabajador/a (Tabla 1) serán utilizados en las tablas posteriores de la presente encuesta.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte  
Universidad de León

3. Marque con una **X** la casilla correspondiente a la FORMACIÓN/TITULACIÓN de cada trabajador/a del centro deportivo (OBLIGATORIO):

| TRABAJADOR/A<br>NÚMERO (Nº)**   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |  |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| <b>FORMACIÓN*</b>   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas Deportivas (TAFAD)   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva concreta  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva concreta   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividades Física y del Deporte (CCAFD)   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Licenciatura o Grado en Magisterio con especialidad en Educación Física   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| <b>Otros Certificados, como:</b><br>Especialización, F.E.D.A., Crossfit, N.S.C.A., Cursos Formativos, N.A.S.M...<br><i>(especificar cuál en la casilla inferior)</i>  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Indique con sus palabras, en este sentido y en la casilla correspondiente al trabajador, la titulación o formación que corresponda y que no haya sido mencionada en los apartados anteriores<br><b>(Opcional)</b> |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

Tabla 2. Formación/Titulación.

\*Filas: Formación, titulaciones. \*\*Columnas: Número (nº) asignado (Tabla 1) durante la encuesta a cada trabajador/a.

4. Marque con una **X** la casilla correspondiente a la FUNCIÓN/OCUPACIÓN de cada trabajador/a del centro deportivo (OBLIGATORIO):

| FUNCIÓN*   | TRABAJADOR/A<br>NÚMERO (Nº)** |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--|-------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|  | 1                             | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| <b>Dirección del centro deportivo</b>  |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Programación y coordinación de las actividades y servicios del centro deportivo</b>                 |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Ejecución de Actividades Dirigidas:<br/>Actividades Grupales</b>                                    |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <i>Indicar cuál en la casilla correspondiente</i>  |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Vigilancia y orientación para la utilización del equipamiento y maquinaria de la sala deportiva</b> |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Planificación del Entrenamiento</b>   |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Entrenamiento Personal</b>  |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Ejecución de cursos deportivos:<br/>Running, Natación, Pádel...</b>                                 |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <i>Indicar cuál, si lo hubiera, en la casilla correspondiente:<br/>(Opcional)</i>                      |                               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

Tabla 3. Función/Ocupación.

\*Filas: Función u Ocupación en el centro. \*\*Columnas: Número (nº) asignado (Tabla 1) durante la encuesta a cada trabajador/a.